

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 137 - 2022

Guatemala, - 7 JUN 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 616, reformado por el Decreto número 1714 ambos del Congreso de la República de Guatemala, dispone que los Estados con quienes Guatemala sostenga relaciones diplomáticas y entidades que tengan reconocida personalidad jurídica en el orden internacional, podrán por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, adquirir inmuebles con destino exclusivo a la instalación de oficinas de sus misiones permanentes acreditadas ante el Gobierno de Guatemala y para residencia de los principales funcionarios de aquellas.

CONSIDERANDO

Que por medio de la Nota Diplomática número 11 de fecha 18 de enero de 2022 y su aclaración, los Estados Unidos de América a través de su Embajada, ha solicitado autorización para adquirir en propiedad, un inmueble que estará destinado para la residencia de los principales funcionarios de seguridad de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala, y que el Estado solicitante ha cumplido con lo dispuesto por la ley y ha garantizado la reciprocidad para que en igualdad de condiciones, Guatemala pueda adquirir inmuebles en su territorio, razón por la cual procede dictar la disposición legal correspondiente.

POR TANTO

En ejercicio de la función que le confiere el inciso e) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 2 del Decreto número 616, reformado por el Decreto número 1714, ambos del Congreso de la República de Guatemala,

EN CONSEJO DE MINISTROS ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar a los Estados Unidos de América para que adquiera a través de su Embajada acreditada en la República de Guatemala, con destino exclusivo para la residencia de los principales funcionarios de seguridad de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala, el inmueble situado en la 23 calle 04-44, colonia Kanajuyu, zona 16 de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad con el número de finca 41887, folio 67 del libro 902 de Guatemala.



al

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.**

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

**CÉSAR GUILLERMO CASTILLO REYES
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**David Napoleón Barrientos Girón
Ministro de Gobernación**

**Ava Atzum Arévalo Tribouillier de Moscoso
Viceministra de Relaciones Exteriores
Encargada del Despacho**

**Henry Yovani Reyes Chigua
MINISTRO DE LA DEFENSA
NACIONAL**

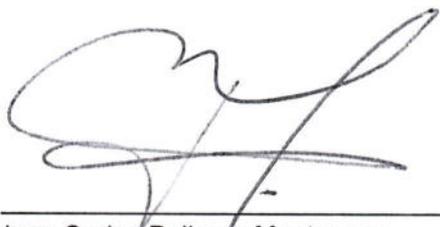
**Alvaro González Rízi
MINISTRO DE FINANZAS
PÚBLICAS**

**Javier Maldonado Quiñonez
MINISTRO DE COMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

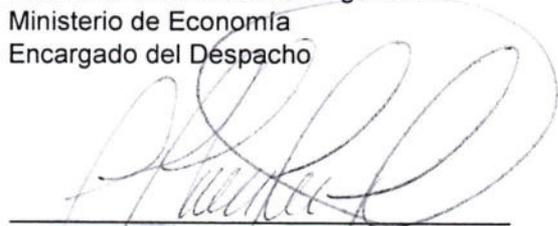
**Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**José Ángel López Camposeco
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**

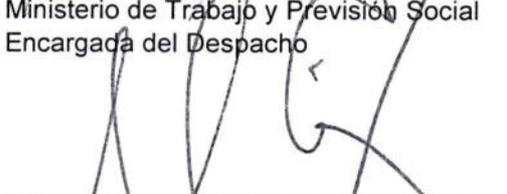
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.



Juan Carlos Pellecer Monterroso
Viceministro de Asuntos Registrales
Ministerio de Economía
Encargado del Despacho



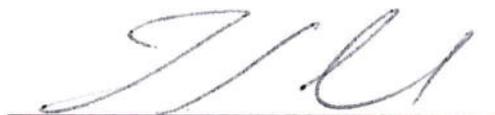
María Isabel Salazar Urrutia
Viceministra de Administración de Trabajo
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Encargada del Despacho



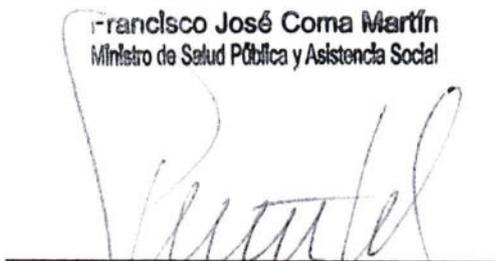
Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura
y Deportes



Raúl Romero Segura
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL



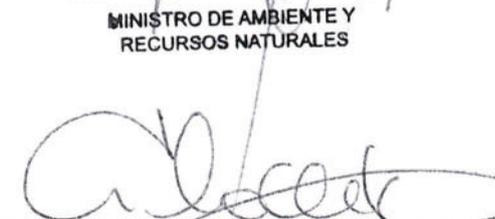
Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social



Alberto Pimentel Mata
MINISTRO DE ENERGÍA
Y MINAS



Mario Roberto Rojas Espino
MINISTRO DE AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



Lida María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

